



San José, Costa Rica, 04 de febrero, 2019

Ref. PR-007-2019

Diputado
Carlos Ricardo Benavides
Presidente
Comisión Especial Dictaminadora

Estimado señor Diputado:

Reciba un cordial saludo de la Cámara de Industrias de Costa Rica.

Mediante oficio No. CE-21193-160-2019 del 24 de enero del 2019, se nos consultó la posición respecto al proyecto de ley No. 21.156 denominado Reforma a la Ley número 1860 del 21 de abril de 1955 (Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y se incluye un nuevo inciso que corresponderá al inciso g) del artículo 49, y a los artículos de la Ley Número 2, del 27 de agosto de 1944. Código de Trabajo: Se adiciona el artículo 371 del Código de Trabajo c), d) Artículo 377: bis_a), artículo 381, inciso 6), artículo 379 del Código de Trabajo y otros.

Luego de analizar el proyecto de ley, expresamos que estamos de acuerdo con este proyecto, no sin antes señalar que sugerimos que se incorporen las siguientes mejoras:

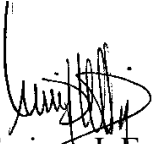
1. Artículo segundo, modificación artículo 371, adición del inciso c): se debe de eliminar, ya que se estaría aceptando la huelga en servicios esenciales, lo cual no está permitido.

2. Artículo tercero, adición del 377 bis: se debe de eliminar el término de huelga en servicios esenciales. Si se desea dejar el término “en educación”, no veríamos ningún inconveniente.
3. En el Artículo sexto inciso a): se debe de agregar que para que la devolución de los salarios sea procedente, la declaratoria de ilegalidad de la huelga debe de estar en firme.

Es necesaria la aprobación de este proyecto para aclarar y mejorar puntos importantes de la Reforma Procesal Laboral.

Quedamos atentos ante cualquier consulta.

Cordialmente,



Enrique J. Egloff

Presidente